



**República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima**

Alvarado, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2020-00030-00.

Conforme a lo solicitado por la apoderada de la demandante y el apoderado especial de la Regional Sur del Banco Agrario de Colombia S.A., en escrito que antecede visto a folio 89 vuelto de la encuadernación, dentro del proceso ejecutivo de única instancia que promovió la entidad contra CUSTODIO RODRÍGUEZ GARCÍA, ante su procedencia y en aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de los embargos ordenados en auto adiado el 13 de marzo de 2020 (Fl. 2), comunicado a los Bancos Davivienda y Bogotá de la ciudad de Ibagué, mediante oficios 00144 y 00145 del 13 de marzo de 2020 (Fls. 3 y 4). Oficiése por Secretaría informando del levantamiento de la medida.

TERCERO: DESGLOSAR los documentos que sirvieron de base para adelantar el respectivo proceso a favor de la parte demandada con las respectivas constancias.

CUARTO: NO CONDENAR en costas y agencias en derecho a las partes.

QUINTO: ARCHIVAR el presente proceso una vez quede en firme esta decisión, previa desanotación de los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

**Alvaro David Moreno Quesada
Juez Municipal**

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1da1b08c9a2d9e7684ac7ea49be8b94ebbf978a6e954491b1ea853f937d96dba**

Documento generado en 25/01/2022 02:18:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>